RESOLUCIÓN N° 03/1251/2021

DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LPN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA BENEFICIARIOS DE LA DIBEN-PLURIANUAL 2021 - 2022"- ID 402.579.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 326/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de fecha 05 de noviembre del 2021 elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación, durante tres días, en un periódico de gran circulación nacional, cuya documentación respaldatoria se encuentra íntegramente publicada en el SICP.

2.2) Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 048/2021, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 1.120.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", con fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro Público" y 30 "Recursos Institucionales", y además, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual).

2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado, cuyas respuestas se encuentran publicadas en el mismo sitio.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 02 de noviembre de 2021, siendo las 09:15 horas, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	**PROFARMA S.A.**	PRESENTA	gerencia@profarma.com.py ; administracion@profarma.com.py ; licitacion@profarma.com.py ; licitaciones2@profarma.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1667486
2	**COMFAR S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**	PRESENTA	licitaciones@comfar.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1667272

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 03/1251/2021

DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios ofertados	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Muestras	Resumen y Comentarios
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
COMFAR S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	NO CUMPLE	--------	--------	-------	-------	-------	-------	Descalificado por presentar documentaciór sustancial equivocada.

Y, el punto número 12, que dice "RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":
Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma PROFARMA S.A, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, los precios ofertados por la firma antes mencionada es la más baja de conformidad a lo visualizado en el apartado III del presente Informe de Evaluación, y además se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado por LOTE.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su correspondiente reglamentación, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR a la firma PROFARMA S.A., en el LOTE N° 1 del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 y un monto máximo de 3.000.000.000 IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo III "Cuadro de Precios Adjudicables".

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

RESOLUCIÓN N° 03/1251/2021

DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **PROFARMA S.A.,** en el LOTE N° 1 del presente llamado, por un **monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 y un monto máximo de 3.000.000.000 IVA Incluido.**

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma de los respectivos contratos con las firmas adjudicadas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General